

RECTORÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL No.(003212 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023)

Por la cual se establece extensión temporal en el pago de la matrícula financiera para los admitidos y antiguos de pregrado del periodo 2024-1 de manera transitoria"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

en uso de sus facultades legales, estatutarias y especialmente las conferidas por el Artículo 2º del Acuerdo Superior 000004 del 8 de abril de 2010

CONSIDERANDO QUE:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia establece la autonomía universitaria, como la garantía que tienen las universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 1667 de 7 de diciembre de 2021 reglamento la implementación de la Política de Estado de Gratuidad en la Matrícula, para mejorar el acceso a la educación superior en las Instituciones de Educación Superior públicas adscritas o vinculadas presupuestalmente al sector educación, en el nivel de pregrado de los jóvenes de las familias más vulnerables socioeconómicamente.

El Estatuto General de la Universidad del Atlántico (Acuerdo Superior N° 00001 de 20201) en sus artículos 11 al 14 establece que la Universidad del Atlántico tiene libertad y capacidad para adoptar su régimen financiero con sistemas y estrategias apropiadas.

Que, para acceder al beneficio de la Política de Gratuidad en la Matrícula, los estudiantes que antiguos que vienen recibiendo el beneficio y los nuevos admitidos o sus representantes legales en caso de minoría de edad, deberán asumir una serie de obligaciones que se reglamentarán dentro de este acto, dirigidas a asegurar el pago del valor de la matrícula financiera.

Que según Calendario Académico 2024 aprobado por el Consejo Académico a través de la Resolución Académica N°. 000019 de 2023, las fechas de matrícula financiera para los estudiantes nuevos admitidos está contemplada del 27 de noviembre al 06 de diciembre de 2023, los nuevos admitidos por reasignación del 20 al 28 de diciembre de 2023 y la matrícula financiera para los estudiantes antiguos es del 4 de enero al 8 de febrero de 2024.

Que en mérito de las anteriores consideraciones;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Los estudiantes nuevos admitidos y antiguos del periodo 2024-1 de pregrado de la Universidad del Atlántico, estratos 1, 2 y 3, podrán solicitar un compromiso de pago temporal mientras se evalúa y aprueba el beneficio de la Política de Gratuidad en la Matrícula.

A través del acta de compromiso para el pago de la matrícula financiera, los admitidos y estudiantes antiguos del período 2024-1 se comprometen a realizar el pago de los derechos de matrícula financiera en caso de no ser beneficiados por la política de gratuidad en la matrícula del Ministerio de Educación Nacional. Este pago deberá realizarse antes del 25 de mayo de 2024, de acuerdo con lo establecido en la mencionada acta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con el propósito de garantizar la aplicación objetiva y transparente del beneficio del compromiso de pago de la matrícula financiera a los nuevos admitidos y estudiantes antiguos del periodo 2024-1, que cumplan con la clasificación descrita en el artículo primero, se requerirá que el estudiante, o su representante legal en caso de ser menor de edad, suscriba el acta de compromiso de pago ante la Universidad. Para llevar a cabo este trámite, se deberá contactar al Departamento de Admisiones y Registro por el canal habilitado correspondiente.

RECTORÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL No.(003212 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023)

Por la cual se establece extensión temporal en el pago de la matrícula financiera para los admitidos y antiguos de pregrado del periodo 2024-1 de manera transitoria"

ARTÍCULO TERCERO: Para los estudiantes nuevos admitidos y antiguos que cumplan con la clasificación descrita en el artículo primero, para el periodo 2024-1, podrán realizar la solicitud y diligenciar su acta de compromiso, así: Los nuevos admitido período 2024 – 1, pago de matrícula financiera, a partir del 27 de noviembre al 6 de diciembre de 2023. Para los admitidos por reasignación 2024-1, el plazo será del 20 al 28 de diciembre de 2023. Los estudiantes de pregrado antiguos podrán realizar la solicitud y diligenciar el acta de compromiso financiero desde 4 de enero hasta el 8 de febrero de 2024.

ARTÍCULO CUARTO: Todos los estudiantes admitidos y estudiantes antiguos periodo 2024-1, sin excepción, deberán cancelar el valor correspondiente a derechos pecuniarios o complementarios.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Puerto Colombia a los veintiocho (28) días del mes de Noviembre de 2023.

DANILO RAFAEL HERNANDEZ RODRÍGUEZ
Rector

Proyecto: Departamento de Admisiones y Registro Académico
Reviso: MBocanegra